RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 082-2019

PROCESO Nro. LICS-MAG-001-2019

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES;EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL".

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina lo siguiente: "*Procedencia.- La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos:*
1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.";

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa lo siguiente: "*De las Fases Preparatoria y Precontractual.- La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos.*
La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento.
Las fases preparatoria y precontractual se regularán en el Reglamento de esta Ley.";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 780 de 24 de noviembre de 2016 y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 1 de enero de 2017. La suscripción del Acuerdo Comercial convirtió al Ecuador en el tercer país de la Región Andina que lo integra junto con Colombia y Perú que se adhirieron en el año 2013. En el Título VI del "Acuerdo Comercial", artículo 172 al 194, del Acuerdo Comercial se especifica los principios generales del procedimiento de contratación pública: su ejecución, condiciones de participación, procedimientos de licitación, uso de medios electrónicos, reglas de origen, compensaciones, pliegos de condiciones, plazos entre otros. El Anexo XIX constante en los Anexos al Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial, se establece el listado de las entidades a las que abarca el Título VI del aludido instrumento internacional, tanto a nivel central, subcentral y otras, las que aplicarán los respectivos umbrales para bienes, servicios, y servicios de construcción; reglas de aplicación a mercancías, servicios, servicios de construcción (obras) y excepciones generales. En el caso de la Unión Europea, el Acuerdo Comercial especifica la lista de sus estados miembros. Además, en ambos casos se detallan los bienes y los servicios que pueden ser sujetos de una contratación pública. Asimismo, es necesario precisar que los montos o umbrales del valor de contratación que determinan la aplicación del Acuerdo Comercial, están negociados en Derechos Especiales de Giro para la Unión Europea. En el caso de Ecuador, el órgano competente definirá el valor de los umbrales en dólares que se deberán considerar para la aplicación del Título VI (Contratación Pública) del Acuerdo Comercial, con una temporalidad de dos años;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta:

"Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito.
Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería", efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.";

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0190-M, de 01 de febrero de 2019, el Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, certificó las actividades de gasto permanente de las dependencias del nivel central, entre ellos la contratación de seguros;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 5;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 04 de febrero de 2019, el Ministro de Agricultura y Ganadería Subrogante de ese entonces, Abg. Héctor Antonio Romero Tanca, delegó al Ing. Byron Eduardo Flores Loayza, Viceministro de Desarrollo Productivo Agropecuario, como ordenador de gasto corriente, tomando en consideración su calidad de Viceministro;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0826-M, de 04 de febrero de 2019, el Ing. Marcelo Proaño Hinojosa, Director Administrativo de ese entonces, solicitó al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación de seguros por el valor de USD$ 1'091.831,08; incluido IVA;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0882-M, de 05 de febrero de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, certificó la disponibilidad de recursos para el proceso correspondiente a la contratación de seguros; con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR USD $**	**Nro. CERTIFICACIÓN**
360-9999-0000-01-00-000-001-570201-1701-001-0000-0000	Seguros	$ 1'091.831,08	51
TOTAL CERTIFICACIÓN IVA INCLUIDO		$ 1'091.831,08	

Adjunto a dicho memorando constan en físico la certificación presupuestaria Nro. 51 de 05 de febrero de 2019;

Que, mediante informe de Verificación de Catálogo Electrónico de 13 de febrero de 2019, elaborado por el Ing. Santiago Hidalgo, Servidor Público 5 de la Unidad de Adquisiciones y aprobado por la Arq. Consuelo Lombeyda, Directora Administrativa Subrogante de ese entonces, determinan que la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico;

Que, mediante informe de metrología aplicable a procesos que deben pasar obligatoriamente por el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador , de 15 de marzo de 2019, elaborado por el Ing. Carlos Landeta, Líder de Contratación Pública; y

aprobado por la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, concluyeron lo siguiente: *"Luego de analizar toda la normativa legal vigente y luego de los acercamientos realizados con el SERCOP se determina que el proceso para la "CONTRATACIÓN DE "PÓLIZAS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA", Cumple con todas las etapas de verificación y validación, ya que su presupuesto referencial es superior al estipulado en la cuerdo y su CPC también está dentro del acuerdo por tal motivo se recomienda acoja la recomendación hecha por el SERCOP en la cual dice "En ese sentido, la contratación de seguros que desea realizar, se encuentra cubierta por el Acuerdo Comercial; siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos en el acuerdo comercial e identificados en la guía práctica de aplicación del ACM UE"*;

Que, mediante identificación de la necesidad para la CONTRATACIÓN DE "PÓLIZAS DE TODO RIESGO INCENDIO; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES;EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL", de 18 de marzo de 2019, elaborado por el Ing. Santiago Hidalgo Flores, Servidor Público 5, revisado por el Ing. Manuel Guarderas, Líder de Adquisiciones y aprobado por la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, señalaron lo siguiente: "(…) *El Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de cumplir con la normativa legal vigente de control de activos y adicionalmente para precautelar el alcance de las responsabilidades institucionales frente a los eventuales riesgos que puedan presentarse, requiere realizar la contratación de Pólizas de Seguros en los diferentes ramos, con coberturas a nivel nacional, durante un período anual correspondiente a 365 días calendarios.*

Ramos a contratarse:

1. *Póliza de Todo Riesgo Incendio.*
2. *Póliza de Vehículos*
3. *Póliza de Fidelidad.*
4. *Póliza de Robo.*
5. *Póliza de Equipo Electrónico.*
6. *Póliza de Responsabilidad Civil.*
7. *Póliza de Marítimo.*
8. *Póliza de Dinero y Valores.*
9. *Póliza de Equipo y Maquinaria.*
10. *Póliza de Rotura de Maquinaria.*
11. *Póliza Vida en Grupo.* (…)";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-2202-M, de 19 de marzo de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización para gestionar la emisión de una certificación presupuestaria plurianual para la contratación de seguros por el valor de USD$ 111.639,00; incluido IVA;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-2287-M, de 20 de marzo de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, certificó la disponibilidad de recursos para el proceso de contratación de seguros; con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD $	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-01-00-000-001-570201-1701-001-0000-0000	Seguros	$ 111.639,00	162
TOTAL CERTIFICACIÓN IVA INCLUIDO		$ 111.639,00	

Adjunto a dicho memorando consta en físico la Certificación Plurianual presupuestaria Nro. 162 de 20 de marzo de 2019;

Que, mediante memorando Nro. MAG-VDPA-2019-0170-M, de 25 de marzo de 2019, el Ing. Byron Eduardo Flores Loayza, Viceministro de Desarrollo Productivo Agropecuario, designó la Comisión Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente de la Comisión Técnica	Esp. Ernesto Vinicio Navarro Calderón, Servidor Público 7
Delegado del Área Requirente	Ing. Narcisa Verónica Maliza Castro Servidor Público 5
Profesional afín al objeto de la contratación	Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal Servidor Público 1
Administrador del contrato	Ing. Santiago Ramiro Hidalgo Flores Servidor Público 5
Director Financiero	Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz
Director de Asesoría Jurídica	Dr. Javier Fernando Villacrés López;

Que, mediante identificación de la necesidad para la CONTRATACIÓN DE " PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES;EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL, de 02 de abril de 2019, elaborado por el Ing. Santiago Hidalgo Flores, Servidor Público 5, revisado por el Ing. Manuel Guarderas, Líder de Adquisiciones y aprobado por la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, modificaron la denominación de la Póliza de Incendio y Líneas, y señalaron lo siguiente: "(…) *El Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de cumplir con la normativa legal vigente de control de activos y adicionalmente para precautelar el alcance de las responsabilidades institucionales frente a los eventuales riesgos que puedan presentarse, requiere realizar la contratación de Pólizas de Seguros en los diferentes ramos, con coberturas a nivel nacional, durante un período anual correspondiente a 365 días calendarios.*

Ramos a contratarse:

1. *Póliza de Incendio y Líneas Aliadas.*
2. *Póliza de Vehículos*
3. *Póliza de Fidelidad.*
4. *Póliza de Robo.*
5. *Póliza de Equipo Electrónico.*

6. *Póliza de Responsabilidad Civil.*
7. *Póliza de Marítimo.*
8. *Póliza de Dinero y Valores.*
9. *Póliza de Equipo y Maquinaria.*
10. *Póliza de Rotura de Maquinaria.*
11. *Póliza Vida en Grupo.*

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De los antecedentes y normativa referida es imperioso que se proceda a la elaboración de los estudios para la determinación del precio referencial, términos de referencia y demás documentación solicitada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP, por cuanto, existe adicionalmente la política presidencial de lograr mayor participación para obtener precios competitivos y mayor participación.";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-2788-M, de 02 de abril de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad (PAC) para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL";

Que, mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC Nro. 016-MAG-2019, de 03 de abril de 2019, suscrito por la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: "*Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL", por el valor de $ 1'068.332,22; (Un millón sesenta y ocho mil trescientos treinta y dos con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-570201-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección Administrativa*";

Que, consta en el expediente los términos de referencia para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL", de 03 de abril de 2019, elaborado por la Unidad de Gestión de Adquisiciones, dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-2850-M, de 03 de abril de 2019, el Presidente de la Comisión Técnica del proceso de Licitación Nro. LICS-MAG-001-2019, Esp. Vinicio Navarro Calderón, pone en conocimiento de la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, los pliegos elaborados por la Comisión Técnica del proceso de Licitación Nro. LICS-MAG-001-2019, requiriendo la continuación del proceso, con la elaboración de la resolución de inicio, consta en el

documento antes señalado inserta la sumilla mediante la cual la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa dispone a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda con el trámite correspondiente en base a la normativa legal vigente;

Que, mediante memorando Nro. MAG-VDPA-2019-0189-M, de 09 de abril de 2019, el Abg. Francisco Alberto Ticina Navarro, Viceministro de Desarrollo Productivo Agropecuario, Subrogante de ese entonces, realizó observaciones al proceso de Licitación Nro. LICS-MAG-001-2019, las mismas que fueron puestas en conocimiento de la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante sumilla inserta la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, pone en conocimiento y dispone a la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, *"Favor su atención y trámite respectivo conforme Normativa Vigente que se requiere para el proceso"*

Que, mediante correo electrónico enviado por el Ing. Manuel Guarderas, Líder de Adquisiciones, el día 10 de abril de 2019, indica lo siguiente: *"En referencia al Memorando No. MAG-VDPA-2019-0189-M, de 09 de abril de 2019, suscrito por el Abg. Francisco Ticina, Viceministro de Desarrollo Productivo Agropecuario subrogante, mediante el cual solicita se realizar rectificaciones previas a la suscripción, Al respecto me permito indicar que de acuerdo a las atribuciones, el Ing. Santiago Hidalgo, procedió a realizar los cambios respectivos, respecto al punto 4 "Términos de referencia" ; y, adicional se procedió con la actualización del estudio de mercado."*;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-3160-M, de 11 de abril de 2019, el Esp. Vinicio Navarro Calderón, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, conformada para la Licitación Nro. LICS-MAG-001-2019, pone en conocimiento de la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, los pliegos elaborados por la Comisión antes señalada para el proceso de Licitación Nro. LICS-MAG-001-2019, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES;EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-3174-M, de 11 de abril de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Sr. Ing. Byron Flores Loayza, Viceministro de Desarrollo Productivo Agropecuario, la legalización de la resolución de inicio y pliegos del procedimiento de Licitación Nro. LICS-MAG-001-2019, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL";

Que, consta en el expediente la convocatoria de la comisión designada para el proceso, con fecha 11 de abril de 2019, la actualización del pliego para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA;

DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL",

Que, con resolución de inicio Nro. 063-2019, de 16 de abril de 2019, el Sr. Ing. Byron Flores Loayza, Viceministro de Desarrollo Productivo Agropecuario, suscribe y aprueba los pliegos del procedimiento de Licitación Nro. LICS-MAG-001-2019, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL";

Que, mediante oficio Nro. MAG-CGAF-2019-0437-OF, de 16 de abril de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, remite el "Aviso de Contratación Pública del procedimiento para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL", a la señora Vallejo Páez Laura Silvana, Directora General del SERCOP;

Que, mediante oficio Nro. SERCOP-DN-2019-0439-OF, de fecha 22 de abril de 2019, la Mgs. Estefanía Alexandra Álvarez Hidalgo, Directora de Normativa del SERCOP, notifica a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, que "... *se ha procedido a la publicación del proceso LICS-MAG-001-2019"*

Que, mediante acta Nro. 4 de preguntas y respuestas del proceso para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL", la comisión técnica designada, informa que hasta las 10:00 del 26 de abril de 2019, fecha y hora límites establecidos en el pliego precontractual, se han efectuado cincuenta y siete (57) consultas relacionadas con el proceso, las mismas que fueron contestadas por la Comisión Técnica, según certifica la Srta. Karla Jame, secretaria ad-hoc.

Que, conforme consta en el acta Nro. 5 de apertura de sobres y convalidación de errores del proceso para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL", la comisión técnica designada, procedió con la apertura de los sobres con ofertas recibidas, hasta la fecha y hora fiadas en el cronograma del procedimiento, estableciéndose que se presentaron tres ofertas (3), 1) Hispana de Seguros; 2) Aseguradora del Sur; 3) Seguros Sucre; y, que la oferta presentada por Latina Seguros se presentó fuera del plazo establecido por lo que no es tomada en consideración.

estableciéndose que se presentaron tres ofertas (3), 1) Hispana de Seguros; 2) Aseguradora del Sur; 3) Seguros Sucre; y, que la oferta presentada por Latina Seguros se presentó fuera del plazo establecido por lo que no es tomada en consideración.

Que, consta en el expediente la convocatoria de la comisión designada para el proceso, con fecha 14 de mayo de 2019, la calificación de ofertas del proceso para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL",

Que, mediante oficio sin codificación, de fecha 09 de mayo de 2019, los señores Raúl Nieto Carpio y Henry Vallejo Bedoya, en su calidad de apoderados especiales, solicitan al, Ing. Xavier Lazo Guerrero, Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería "(…) su intervención para que nuestra oferta sea revisada y calificada bajo las condiciones establecidas en los pliegos y en igualdad de oportunidades que el resto de oferentes"

Que, mediante oficio Nro. MAG-CGAF-2019-0515-OF, de 14 de mayo de 2019, el Ing. Bolívar Ayala, Presidente de la comisión técnica del proceso Nro. LICS-MAG-001-2019, indica que: *"En los pliegos del procedimiento de Licitación de Bienes y Servicios del Código del Proceso LICS-MAG-001-2019, en la Sección I Convocatoria, numeral 3, se expresa lo siguiente: "La oferta se presentará de forma física en MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas, EDIFICIO MAG, PISO 12 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-UNIDAD DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (…)* ***hasta las 10H00 del día 08 de mayo de 2019****(…)." Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Técnica del proceso de contratación Nro. LICS-MAG-001-2019, tomó la decisión de no considerar dentro del proceso a la oferta presentada por Latina Seguros."*

Que, mediante acta Nro. 6 de calificación del proceso para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL", la comisión técnica designada, tras la revisión de la documentación resuelve recomendar la adjudicación del proceso al oferente HISPANA DE SEGUROS con RUC: 0991295542001.

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4483-M, de 16 de mayo de 2019, la Srta. Karla Jame. Secretaria Ad-hoc del proceso, remite al Sr. Ing. Byron Flores Loayza, Viceministro de Desarrollo Productivo Agropecuario, el acta de calificación Nro. 6 del proceso de Licitación Nro. LICS-MAG-001-2019, para los fines pertinentes.

Que, mediante memorando Nro. MAG-VDPA-2019-0243-M, de 17 de mayo de 2019, el Sr. Ing. Byron Flores Loayza, Viceministro de Desarrollo Productivo Agropecuario, solicita a la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, la elaboración de la resolución de adjudicación, así como los demás instrumentos pertinentes;

Que mediante memorando Nro. MAG-VDPA-2019-0244-M, de 17 de mayo de 2019, el Ing. Byron Eduardo Flores Loayza, Viceministro de Desarrollo Productivo Agropecuario, subrogó sus funciones al Subsecretario de Producción Pecuaria, Ing. Eddie Xavier Pesántez Benítez, desde el 19 al 26 de mayo de 2019;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento de Licitación, signado con código Nro. LICS-MAG-001-2019, para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL", al oferente **HISPANA DE SEGUROS S.A. con RUC: 0991295542001;** por el monto de **USD$ 615.022,00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL CERO VEINTE Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, más IVA; con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la adjudicación.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique al oferente **HISPANA DE SEGUROS S.A.,** con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, gestionar la emisión de pólizas de seguro derivadas de este acto administrativo.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 23 MAYO 2019

Ing. Eddie Xavier Pesantes Benítez
VICEMINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, SUBROGANTE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REGISTRADO